

Provocaciones sentipensadas desde Colombia para cuestionar el ‘enfoque diferencial’

Provocações sentipensadas desde Colômbia para interrogar a ‘abordagem diferencial’

Sentipensando encouragements from Colombia toward a profound questioning of the ‘differential approach’

Dora Inés Munévar Munévar*, Nicolás Torres Rodríguez**, Ángela Patricia Martínez Sánchez***

9

Recibido: 29/04/2021 - Aceptado: 13/09/2021

Resumen

El presente artículo tiene dos objetivos fundamentales: cuestionar el discurso institucional del ‘enfoque diferencial’ y a las formas que este ha tomado en el campo de las políticas públicas en Colombia; y plantear alternativas que permitan repensar y resentir otros panoramas para dicho campo, especialmente desde perspectivas interseccionales. En el texto se explora de manera crítica cómo y por qué esta estrategia particular de gestión de la diferencia reproduce binarismos y esencialismos espurios y, sobre esa base, exponemos sus maneras de producir cercos en la esfera institucional. Finalmente, presentamos algunas reflexiones en favor de alternativas interseccionales sobre las que, consideramos, se pueden establecer agendas públicas mucho más plurales y expansivas en Colombia.

Palabras clave: acción institucional, enfoque diferencial, experiencias vividas, gestión de la diferencia, interseccionalidad, pensamiento binario, preconceptos esencialistas.

* Posdoctora en Estudios de género y doctora en Teoría sociológica: conocimiento, comunicación y cultura. Profesora titular de la Universidad Nacional de Colombia adscrita al Departamento de Comunicación humana y vinculada a la Escuela de Estudios de género. Directora del Centro de Pensamiento Disca/pacidades, Corpo-diversidad y Corpo-disidencias (CdPdI). Correo electrónico: corposdisca_unal@unal.edu.co.

** Profesional en Sociología por la Universidad Nacional de Colombia e integrante del equipo base del Centro de Pensamiento Disca/pacidades, Corpo-diversidad y Corpo-disidencias (CdPdI). Activista disca que acompaña el trabajo del Semillero interdisciplinar de investigación Dignidades en tensión.

*** Licenciada en Pedagogía infantil de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, magistra en Discapacidad e inclusión social de la Universidad Nacional de Colombia, estudiosa de las epistemologías encarnadas y asistente de investigación del Instituto de Desarrollo humano, (Dis)capacidades, Diversidades e integrante del equipo base del Centro de Pensamiento Disca/pacidades, Corpo-diversidad y Corpo-disidencias (CdPdI).

Resumo

Neste artigo nós propomos, fundamentalmente, duas coisas: uma, plantear interrogantes profundos ao discurso institucional da ‘abordagem diferencial’ e as formas que aquela há tido no campo das políticas públicas na Colômbia; e dois, expor possibilidades que permitam re-pensar e re-sentir outros panoramas para tal campo em especial, desde perspectivas interseccionais. Então, aqui nós exploramos criticamente como e por que essa estratégia de gestão da diferença há tendido a reproduzir esquemas binários e essencialistas espúrios. Depois disso, nós despimos, um por um, seus jeitos de sustentar cercas na cena institucional. Finalmente, apresentamos algumas reflexões em favor de alternativas interseccionais sob as quais, consideramos, é possível tricotar agendas públicas muito mais plurais e expansivas no país.

Palavras chave: ação institucional, abordagem diferencial, experiências vividas, gestão da diferença, interseccionalidade, pensamento binário, preconceitos essencialistas.

Abstract

In this article we seek to achieve two things, fundamentally: first, to pose a deep questioning of the ‘differential approach’ as an institutional discourse, as well as of the various forms that such a narrative has taken in the field of public policy in Colombia; and second, to present some possibilities that pave the way to re-think and re-feel different horizons for said field – especially from intersectional perspectives. Here, we critically explore how and why this particular strategy for the management of difference has skewed toward the reproduction of spurious essentialisms and binary ideals. Based on that, we expose, one by one, how it has sustained certain boundaries in the institutional sphere and, finally, we set out some considerations in favour of intersectional alternatives over which, we propose, it’s possible to weave public agendas that are way more plural and expansive in the country.

Keywords: binary systems of thought, differential approach, essentialist biases, institutional action, intersectionality, lived experiences, management of difference.

Para comenzar

Por la confluencia histórica de distintos factores políticos, culturales, ideológicos y contextuales se suele entender el mundo de manera binaria, usando pares de conceptos aparentemente opuestos para nombrar lo viviente: hombre/mujer, blanquitud/negritud, salud/enfermedad, heterosexualidad/homosexualidad, cultura/naturaleza, humano/no-humano o acumulación/empobrecimiento. Estas parejas parecen irreconciliables entre sí porque en cada una de ellas se adivina una suerte de taxonomía donde el primer concepto de cada par es ubicado como el referente único, mientras que el segundo constituye ‘lo otro’, el no-referente, lo inferior. Así, el segundo concepto termina siendo estructurado por el primero. En el marco de los esquemas binarios, tal manera de clasificar la vida describe constantemente una relación de hegemonía y subordinación, por ejemplo, la ‘salud’ o lo ‘saludable’ es la categoría establecida como aceptada o deseable y conforma sus propias fronteras a

la vez que define las de su respectiva pareja; sobre esa base la ‘enfermedad’ y quien la *padece* son constituidas como lo otro, lo no-ideal.

Algo semejante ocurre con el uso del par normal/anormal o del par capacidad/discapacidad, por mencionar otros ejemplos. De todos modos, la persistencia de estas ordenaciones binarias demuestra que dicho sistema de pensamiento sigue existiendo en numerosos ámbitos contemporáneos y que, por supuesto, tiene efectos concretos en las vidas de la gente. Muestra de ello son los discursos institucionales donde la presencia de los binarismos –la mayoría de las veces– provee sustento a ciertas perspectivas esencialistas sobre la realidad, las cuales terminan cercando la diversidad de experiencias que constituyen el mundo social y restringiendo las múltiples lecturas que pueden hacerse sobre ellas.

Considerando estos marcos de interpelación, con el presente texto nos proponemos repensar el ‘enfoque diferencial’, uno de los aparatajes de los discursos institucionales que ha tendido históricamente a reproducir los binarismos y los esencialismos y, por ello, ha demostrado estar ampliamente limitado en muchos sentidos para dar cuenta de los contextos a los que pretende ofrecer respuesta. Para ello revisamos las categorías binarias con las que se delimita dicho enfoque, como una manera de provocar reacciones sentipensadas y crear espacios de reflexión colectiva.

Así pues, partimos de la sospecha de que con estas categorías se contribuye a la perpetuación de varios esencialismos ya preconstituidos, especialmente sobre ciertos sujetos¹ (*les otros que no encajan en los otros, las otras, ellas o ellos*), a partir de las características de sus cuerpos individuales, entendidos como connaturalmente biológicos. Y sostenemos que esta dinámica termina conceptualizando las experiencias de las personas y de las poblaciones que son y han sido objeto del enfoque diferencial como extranjeras, ‘otras’, ajenas y subalternas.

Esto invita a detenernos sobre aquellas ‘diferencias’ y ‘diferenciaciones’ (usamos comillas simples para acentuar la necesidad de revisar críticamente sus usos y aplicaciones), así como sobre los procesos que las (re)producen; ante lo cual surge como opción política la incorporación de la interseccionalidad, especialmente por tres razones fundamentales. La primera es que creemos que esta perspectiva puede contribuir al surgimiento de muchas posibilidades anticapacitistas que son urgentes para cuestionar las categorías binarias establecidas como fundamento del enfoque diferencial. La segunda es que entendemos que esta perspectiva implica una ética activa, que busca identificar y transformar las huellas de lo normativo que han quedado inscritas en los cuerpos y que se manifiestan en las experiencias de diversos sujetos.

1 En algunas partes de este texto recurrimos al uso de la vocal ‘e’ *procurando formar morfemas no genéricos*, sobre todo en resonancia con varias apuestas, difundidas entre colectivas y activistas, que buscan pluralizar los usos de la lengua, aunque no de manera uniforme, y gestar repertorios o formas de expresión cada vez menos cis-hetero-sexistas, binarias y esencializantes.

La tercera: advertimos que, desde esta perspectiva, también se pueden comprender los deseos de justicia comunicados por quienes están y han estado inconformes con los condicionamientos materiales desiguales, los arraigos culturales excluyentes y los sedimentos simbólicos binarios y esencialistas de los que se nutren tanto las prescripciones normativas ‘expertas’ como los imaginarios sociales diferenciadores.

En ese orden de ideas, hemos organizado el texto en varios apartados interconectados. En el primero, interpelamos los esencialismos denunciados anteriormente desde las experiencias vividas en la cotidianidad. En el segundo, exploramos el proyecto de nación que se dibuja en la Constitución colombiana vigente y señalamos los flujos que han surgido a partir de la gestión de la ‘diferencia’ en el país. En el tercero, nos detenemos en lo que hemos denominado un cerco ficticio derivado de tal discurso de gestión de la ‘diferencia’ para explorar, en el cuarto, los usos de este discurso, en su forma de ‘enfoque diferencial’, que han sido cuestionados desde las bases. En el quinto, convocamos a pensar la interseccionalidad como un asunto común para labrar otros caminos, sobre todo, mediante la incorporación de aportes derivados de estudios críticos desde diversas orillas. Este último acápite alberga una pregunta multidimensional: ¿cómo poner en cuestión al ‘enfoque diferencial’ hecho o convertido en un cuerpo capaz?, porque consideramos que lo expuesto en este texto es inherente al discurso hegemónico de lo capaz contenido en racismos, edadismos, sexismos, clasismos, heteronormativismos y capacitismos.

Los esencialismos interpelados desde la cotidianidad

Las condiciones discriminatorias e inequitativas vividas en la cotidianidad por múltiples grupos poblacionales, que han sido históricamente relegados del disfrute de lo común, resultan determinantes para dar cuenta de la existencia de unas diferencias encarnadas que, por cuenta de esquemas estructurales de opresión, han terminado convertidas en esencialismos. Sobre este tema resulta esclarecedor lo señalado por Carol Thomas (1999), al decir que los esencialismos conllevan la firme creencia en una ficción peligrosa por la cual determinados rasgos son leídos como irreductibles, inmutables y constitutivos de una persona o de un grupo poblacional. Thomas agregó que dicha creencia, al ser fijada como permanente e inamovible en los mismos cuerpos, terminaba dictando e imponiendo lo que estas personas y poblaciones debían o tenían que ser en la vida social. Años después Rose Galvin (2003) completó esta idea al recordar que cuando alguien afirma su identidad a partir de esas nociones termina reforzando el peso de todos esos esencialismos, aun cuando estos generalmente permanecen invisibles y circulan de manera inadvertida, mientras las

diferencias quedan sin conexión alguna con las cuestiones estructurales que sostienen tanto a los binarismos como a los esencialismos.

En todo caso, la naturalización de esa creencia en los espacios institucionales genera como consecuencia algunas situaciones problemáticas que es preciso mencionar: en primer lugar, las lecturas de las personas responsables de la formulación, la implementación, el seguimiento y la evaluación de políticas públicas terminan correspondiéndose con un conjunto de ideas de carácter presocial y, además, aparecen desconectadas de las realidades y las reivindicaciones de la gente. En segundo lugar, los análisis institucionales dejan de lado las interacciones dinámicas, cambiantes y fluidas que ocurren entre cuerpos, sentires, subjetividades y entornos diversos. Y, en tercer lugar, no se consideran las historias particulares de diversos sujetos a quienes se supone apunta la institución, pues a lo que se recurre es a entenderles mediante una determinada esencia que, por demás, suele estar marcada por una noción de ‘diferencia’, aunque siga anclada a varios binarismos.

A la vez, hay que tener en cuenta que históricamente, a partir de distintos parámetros biológicos –adscritos a la carne, a los órganos o los tejidos, sea en términos morfológicos o funcionales– se han instituido categorías fijas para clasificar los cuerpos, sobre todo en función de qué tan ‘sanos’ y ‘productivos’ son, con el fin de dejar fuera aquellas corporeidades que no encajan en ciertos discursos marcados por una serie de ideologías, a través de las cuales se determinan las fronteras de la normalidad, la capacidad, lo saludable, lo condenable e incluso lo conflictivo. Esto es importante porque las respuestas que las instituciones dan al flujo de la vida social, siguiendo a Ochy Curiel, están inscritas en ese entramado de manera que se hallan delimitadas por el referente dominante de un orden “que se considera como único [y] mantiene intactas sus bases ontológicas, [las cuales] signan el pensamiento y las prácticas modernas” (2013, 84).

En tal sentido, constatamos que aquellas respuestas institucionales que están conformadas alrededor de binarismos y esencialismos han intensificado los modos de clasificar dichos cuerpos, incluso sirviéndose de discursos como los de los derechos humanos, los principios constitucionales en desarrollo y la corresponsabilidad entre Estado y ciudadanías. Este punto es particularmente claro en el caso del ‘enfoque diferencial’, el cual, en aras de ‘atender’ a diversas poblaciones de acuerdo con sus alegadas ‘diferencias’, en la práctica ha terminado fragmentando sus experiencias y, en consecuencia, ha respondido a sus reivindicaciones de maneras cuando menos injustas e incompletas, por ser sesgadas y estar fragmentadas desde sus inicios.

Igualmente, vale la pena señalar que todas estas dinámicas sobre los cuerpos también remiten a sistemas estructurales de opresión basados en la idea de la ‘diferencia’ –como el racismo, el edadismo, el cissexismo, el clasismo, el heteronormativismo

y, muy especialmente, el capacitismo—, este último entendido como un régimen de poder que, según Noémie Aulombard, Elena Chamorro y Charlotte Puiseux, “forjando representaciones totalizantes y esencializantes, opone estos cuerpos y contribuye a su ordenación, convirtiéndose de este modo en fuerza legitimadora de un cierto tipo de cuerpo [como el único válido y el único deseable]” (2019, párr. 9). Se trata de una cuestión que conserva múltiples efectos materiales y simbólicos que afectan la vida colectiva, especialmente en circunstancias como las descritas por autoras como Ángela Martínez (2018) y Gilma Velasco (2020).

Ahora bien, como los esencialismos circulan en todas las instituciones, si se pretende lograr que el abordaje diferenciado de sus efectos —y del daño desproporcionado que estos causan— resulte relevante y pertinente, es importante entrar en sintonía con las historias de exclusión y discriminación de las poblaciones afectadas. Esto implica entender que el reconocimiento de dichas afectaciones no siempre se constituye a partir de los principios constitucionales de igualdad, pues así lo han comunicado diversos sujetos que han sido objetivadas como poblaciones ‘diferenciadas’ por diversos entramados institucionales, tal como lo registran Claudia Mosquera y Ruby León (2013), Andrés Olivar (2020) y Francys Franco (2020). Desde sus experiencias como receptoras de respuestas estatales, estas personas sienten que las ‘diferencias’ se han convertido en un identificador de esencias, por eso, en su lugar reclaman la visibilización de las asimetrías estructurales y exigen el reconocimiento de la configuración histórica de las desigualdades que ellas, ellos y elles han vivido.

En casos como esos diversos sujetos de especial protección estatal hacia quienes se destinan acciones, proyectos y planes institucionales particulares han reaccionado contra los borramientos de sus experiencias por cuenta de los binarismos y los esencialismos presentes en los discursos institucionales. Sobre todo, contra quienes han intentado vincularles a unas identidades que traspasan las fronteras de sus propias movilizaciones políticas, ya sea en torno al binarismo capaz/discapaz, al binarismo normal/anormal o al binarismo norma/disidencia. Para ello, según Alexander Restrepo (2021), estas mismas personas denuncian cómo los análisis instituidos se quedan en la mera superficie de las vivencias e indican que es preciso repensar los fundamentos esencialistas de las políticas de identidad con las cuales, de acuerdo con Laura Moya (2021), se provocan unos procesos de escisión que afectan a otros sujetos, también marcados institucionalmente como ‘diferentes’.

La experiencia de las poblaciones que son diferenciadas al tenor de numerosas acciones y omisiones estatales determina la urgente necesidad de movilizar cambios en la cotidianidad de las instituciones no continuar deslegitimando en dichos escenarios la presencia, las existencias, la palabra o los silencios de aquellas ciudadanías que reclaman el disfrute de lo común que les ha sido sistemáticamente negado.

Además, como plantean Dora Munévar y Nancy Molina (2021), también resulta indispensable crear otros discursos —críticos, plurales, expansivos— sobre quiénes son o no titulares del derecho a la igualdad y por qué.

En ese sentido, nuestro objetivo es convocarnos desde la pluralidad a imaginar algunos caminos de cara a esas circunstancias que, a modo de provocaciones, vayan más allá de los que ya existen. Ello con la convicción de que las luchas por los derechos desde las ‘diferencias’, por un lado, han propiciado la necesidad de provocar rupturas en las oposiciones binarias; por otro, han intensificado el cuestionamiento radical de la —otrotra legítima— separación entre categorías fijas. Además, han generado la articulación de diversas experiencias —todo ello para conformar un continuum, un espectro, que las conecte pero que también las visibilice—. Por eso mismo, es posible sentipensar múltiples mecanismos para develar aquellas narraciones que han quedado inscritas en los cuerpos, las subjetividades y las ciudadanías todo el tiempo objetivadas por la mirada dominante. En aras de propiciar algunas rupturas posibles en ese sentido, en seguida, revisamos los discursos sobre la ‘diferencia’ que han pervivido en la Constitución colombiana vigente.

Los cimientos constitucionales entre el cambio y las permanencias

El enfoque diferencial se mantiene como un concepto avalado por el marco del derecho internacional de los derechos humanos con el propósito de que cada Estado disponga de criterios jurídicos para interactuar con las poblaciones de manera diferenciada, en correspondencia con sus historias de opresión particulares, dado que estas generan diversas necesidades. Si bien tales criterios reconocen la existencia de grupos históricamente marginados, los Estados, más que detenerse en dicha existencia para garantizar el goce de derechos en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna, se limitan a imponer el deber constitucional de instituir una protección ‘diferenciada’ con respuestas configuradas según unas características atribuidas a los individuos, es decir, de acuerdo con unas delimitaciones instituidas desde y por referentes preestablecidos y hegemónicos.

En consecuencia (y entendiéndolo que es conveniente reconocer que ciertos pueblos y grupos tienen necesidades de salvaguardia y protección específicas debido a las asimetrías que estos han vivido en unas sociedades históricamente excluyentes), el enfoque diferencial ha sido integrado a los procesos de políticas públicas locales, nacionales y regionales a modo de un imperativo ético con respecto a la gestión de la ‘diferencia’. En Colombia, particularmente, dicho enfoque hace parte de las disposiciones estructuradas en el marco de la Asamblea Nacional

Constituyente de comienzos de los años noventa del siglo pasado. Debido a esa raigambre constitucional se espera que la formación de agendas y el diseño de políticas en diversas escalas ocurra a través de un lente ‘diferencial’ y que sea bajo dicho enfoque que se apunte hacia la garantía del goce efectivo de los derechos para la gente, especialmente aquellas personas que han sido sistemáticamente subalternizadas en el país.

Allí, sin embargo, cabe tener en cuenta para el análisis, las reflexiones compartidas por Ochy Curiel, quien observa que, si bien ese proceso constituyente representó un viraje importante para el país, es cierto que persistieron múltiples permanencias de diferenciación poblacional en el proyecto de nación que se dibujó en ese momento, y que todavía hoy tienen ecos sustanciales:

Un cambio significativo que sucede durante el proceso constituyente con la idea colombiana de nación [es] el hecho de haber pasado de la nación homogénea a la nación multicultural, lo cual se cristalizó en la Constitución de 1991. [Con ello, surgen] interrogantes relacionadas con el multiculturalismo que, por un lado, reconoce la diversidad de experiencias étnicas, culturales, sexuales, etc., para potenciar que sujetos y sujetas que antes eran invisibles estén hoy en la esfera pública y se hayan constituido en fuertes movimientos políticos; pero, por otro lado, estos movimientos, al basar su política en la identidad, llegan muchas veces a esencialismos que implican una autenticidad cultural que está relacionada con el régimen heterosexual (Curiel 2013, 157).

En ese mismo sentido, Claudia Mosquera (2007, 12) ha señalado también que con la Constitución de 1991 “la ideología del mestizaje no desaparece, sino que se desplaza hacia la exaltación de las culturas étnicas como entidades esencializadas, compartimentalizadas, pero con capacidad dialógica”. De todos modos, es claro que la emergencia de dicha Constitución abrió paso a posibilidades inéditas para la protección de los derechos de distintos grupos poblacionales que habitan en el territorio del país y que, hasta entonces, no habían sido nombrados dignamente ni habían existido como parte integrante de la nación colombiana.

El asunto es que los caminos recorridos para llegar a dicha garantía de derechos llegaron a presuponer el reconocimiento de varias ‘diferencias’ entre diversos segmentos demográficos y, con esto, una marcada necesidad de gestionar dichas ‘diferencias’: así se dio paso a la incorporación del enfoque diferencial en el marco institucional colombiano. Tal forma de garantizar el goce de los derechos se dirige a poblaciones discriminadas, excluidas o marginadas —entre otros factores— por asuntos de clase, edad, generación, vivencia del género, orientación sexual, pertenencia étnica, condiciones de salud y discapacidades. Inclusive, los efectos particulares de la guerra que han sido vividos por integrantes de estas y otras poblaciones (como las

situaciones de desplazamiento forzado y otras sujeciones a violencias sistemáticas) también han sido objeto de pronunciamientos jurisprudenciales desde una aproximación diferenciada, considerando específicamente que tanto el reconocimiento de la diversidad étnica, social y cultural como la protección de la vida, la igualdad y la libertad son elementos fundamentalmente constituyentes de acciones, planes y proyectos emprendidos por el Estado —y deben ser entendidos como tales— (Corte Constitucional de Colombia 2013, 2014, 2017).

Además de ello, en Colombia la institucionalización del enfoque diferencial ha sido intensificada con el apoyo de recursos jurídicos internacionales y sobre la base de las adhesiones que el país ha hecho a distintas convenciones de derechos humanos, particularmente teniendo en cuenta que hay poblaciones “cuya situación de vulnerabilidad se encuentra agravada por su exposición a discriminaciones estructurales”, según lo documentado por Tania Bolaños e Isabela Flisi (2017, 5). A ello se suma que, en este terreno, han sido determinantes las obligaciones del Estado en relación con el derecho internacional humanitario y las obligaciones surgidas de las declaraciones o alianzas regionales, dado que “el enfoque diferencial es un componente central en la mayoría de los pactos y convenios que han sido ratificados por Colombia y hacen parte del bloque de constitucionalidad” (Defensoría del Pueblo 2014, 1).

Todo lo anterior responde a un paradigma particular que, a través de esfuerzos estatales diferenciadores de las poblaciones, busca hacer visibles las discriminaciones vividas por mujeres, hombres y otros sujetos de género que han reclamado, históricamente, dignidad y equidad para sus vidas y para el ejercicio de sus ciudadanías. Sin embargo, en esas trayectorias programáticas han venido apareciendo cuerpos, sujetos y otredades que reivindican otros lugares para situarse, tanto en el espacio social como en la escena política; y que han luchado por posicionar saberes, contrarrestar esencialismos y gestar otros futuros posibles, que van *mucho* más allá de los marcos hegemónicos contemporáneos.

Ese horizonte de acción florece y tiene lugar aun a pesar del discurso de la ‘diferencia’ y de la pervivencia de las oposiciones binarias en las que se basan las estrategias surgidas para gestionarla, por ejemplo, el enfoque diferencial. Desde luego eso no es azaroso, pues se debe a que los cuerpos, sujetos y otredades que han abandonado estas reclamaciones, desde sus propias experiencias y sabidurías, le apuestan todo el tiempo a agrietar y a poner en jaque esas prácticas y discursos con los que se ha pretendido separar y clasificar la vida en pares aparentemente opuestos, a partir de una categoría fija que funge como referente único y cuya legitimidad como tal está amparada en ciertas normas preestablecidas que operan a modo de cercos sobre la realidad sociocultural y sobre las experiencias de la gente.

El cerco ficticio de la ‘diferencia’

Siguiendo a María del Carmen Botero y Jaime Collazos, puede adivinarse que dadas las condiciones en las que ha sido acogido el enfoque diferencial en Colombia, este ha sido usado con el propósito de hacer efectivo el goce de los derechos para diversas poblaciones. Esta alternativa

constituye un principio ético de la intervención que debe reflejarse en los mecanismos políticos y programáticos construidos en los planes de acción formulados [para] responder a las necesidades de las personas. El enfoque diferencial en discapacidad, [por ejemplo], orienta la atención, el cuidado y la asistencia [...] desde la particularidad de las diferentes limitaciones definidas por la Clasificación Internacional de Funcionamiento, como son la limitación visual, auditiva, de movilidad, mental cognitiva, mental psicosocial y múltiple, [...] la condición individual, la familia y el contexto de las personas (Botero y Collazos 2011, 95).

18

Se entiende entonces que quienes han impulsado la incorporación del enfoque diferencial en los procesos de agendamiento, formulación y puesta en marcha de políticas públicas lo califican como un método que permite establecer límites a partir de conceptos. Estas posturas sostienen esta acepción porque necesariamente implica el reconocimiento, el estudio y la comprensión de las formas de discriminación vividas por grupos sociales o poblaciones históricamente relegadas, pero considerando unas ‘diferencias’ que remiten a un referente único que suele ser equivalente a lo capaz.

No obstante cuando delemos el hecho de que las discriminaciones por razones de sexualidad se basan en el peso que ha tenido y que tiene la heterosexualidad, o que las discriminaciones por razones de pertenencia étnica se consolidan en torno a la centralidad histórica de la blanquitud, o que las discriminaciones por razones encarnadas hallan sustento en la asunción de que el cuerpo ‘completo’ solo puede serlo si es sano, podremos comprender que categorías como la ‘heterosexualidad’, la ‘raza’ y la ‘capacidad’, entre otras, constituyen regímenes políticos que —siguiendo a Noémie Aulombard, Elena Chamorro y Charlotte Puiseux (2019)— presentan en el imaginario cultural a ciertos cuerpos y a ciertos sujetos como no-válidos, indeseables, inferiores... y los producen como tales en la vida común basándose en concepciones cis-hetero-sexistas, racistas y capacitistas.

Ante ello caben entonces varias preguntas dirigidas a la academia y la institucionalidad: ¿qué tanto se reflexiona acerca del peso diferenciador que tienen dichas categorías dentro de los aparatajes institucionales?, ¿qué tanto se cuestionan las ‘diferencias’ que generan y mantienen esos regímenes políticos?, ¿cuál es el papel que juegan esas categorías hegemónicas y dominantes en el afianzamiento y el uso de

criterios binarios de cara a la configuración de estrategias de gestión de la ‘diferencia’ como el enfoque diferencial?

Entre otras cuestiones, todas esas preguntas revelan que los usos generales que han sido dados al enfoque diferencial adoptan una lectura de la realidad con la que se hacen visibles ciertas formas de discriminación que son desplegadas contra aquellos grupos considerados ‘diferentes’, a la par que ignoran o relegan que la diferenciación de dichas poblaciones ha sido impuesta por un grupo hegemónico que recurre a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación para perpetuar unos binarismos y unos esencialismos con los que se sostienen estos esquemas de dominación. Tales escisiones de las experiencias de la gente, en todo caso, ocurren en muchos escenarios institucionales, y esta perduración demanda algunas interrogantes particulares que exigen revisiones profundas relacionadas con la resignificación de los procesos, la reestructuración de los programas y la reformulación de los proyectos y las acciones institucionales en aras de orientarlas hacia la comprensión amplia de lo vivido por cuerpos y subjetividades diversas.

En síntesis, se puede decir que, en Colombia, al menos a partir del enfoque diferencial se están formulando, aplicando y evaluando una serie de políticas públicas con las cuales se procura reconocer la diversidad poblacional que habita en el país, prestando especial atención a quienes, “por sus características y condiciones, se encuentran en mayor grado de desventaja y con menores posibilidades de restablecer efectivamente sus derechos” (Ministerio del Interior de Colombia 2017a, 6). En todo caso, si lo que se busca es garantizar a las poblaciones el goce de la titularidad de los derechos constitucionales y el ejercicio de una ciudadanía plena, habrá que detenerse críticamente en cómo se han atribuido ciertas ‘diferencias’ a sujetas como las mujeres, cuyas experiencias siguen siendo objeto de análisis sociológico y político, aunque haya resistencias a que se reconozca que han sido históricamente discriminadas, por ser mujeres y por ser ‘lo otro’. Y, desde luego, no sobra decir que ese mismo proceso de reflexión también aplica para las ‘diferencias’ que han sido atribuidas a otros sujetos, como las personas racializadas, las sexodisidentes y género-disidentes, las empobrecidas, las que viven discapacidades y cronicidades... y así sucesivamente.

Si ello no ocurre, entonces se seguirán reproduciendo realidades como esta, en las que, aunque la Constitución advierta que la discriminación es inadmisibles, esta termina manteniéndose en las respuestas institucionales al circular entre los usos y los abusos del enfoque diferencial que, sea como sea, persisten en múltiples espacios de toma de decisiones. Y, claro, en realidades así la discriminación también se sostiene en la vida común debido, entre otras cosas, a la fuerza de discursos diferenciadores, que alegan la supuesta vulnerabilidad y pasividad de determinadas poblaciones, cuyas complejas necesidades y reclamaciones resultan, apenas, siendo atendidas

por programas sociales de combate a la pobreza o asistidas mediante programas que no atienden al carácter estructural de las desigualdades a las que estos grupos son y han sido sistemáticamente sujetos, tal como lo han señalado Claudia Mosquera y Esther León (2013).

En el caso de las personas que viven discapacidades, por ejemplo, las prácticas culturales de la cotidianidad perpetúan ese tipo de dinámicas discriminatorias y minorizantes al fijar la mirada en una existencia única como norma, en torno a la cual se construye el mundo común de acuerdo con “los *scripts* [o guiones] corporales que estructuran a dicho referente [y que] corresponden a lógicas capacitistas”, tal como señalan Noémie Aulombard, Elena Chamorro y Charlotte Puisseux (2019). En ese panorama, apuestas como el enfoque diferencial disponen que las acciones concretas deben focalizarse puntualmente a partir de la comprensión de las realidades, intereses, capacidades, demandas y necesidades diferenciadas de estas poblaciones; pero nunca apuntan a transformar las condiciones estructurales que hacen que estos cuerpos ocupen los lugares que ocupan en un mundo que ha sido pensado solo para un referente que no encaja con sus propias experiencias. Dicho de otro modo, partir de la noción de la ‘diferencia’, implica no cuestionar aquella norma que sistemática y constantemente dicta cuáles cuerpos son dignos de habitar y disfrutar lo común (por acercarse más al patrón de lo ideal y lo deseable) y cuáles no lo son.

Ese ejemplo pone de manifiesto por qué, como efecto inexorable de todo ello, las demandas de las poblaciones que son y han sido discriminadas en razón de las ‘diferencias’ que les han sido atribuidas no han podido ser respondidas con la implementación del enfoque diferencial, pues con dicho enfoque realmente no se ha buscado comprender la relación que guardan las experiencias de estos grupos con las condiciones estructurales que configuran la subordinación y la exclusión social, política y económica que ellas han cargado históricamente. En últimas, con el enfoque diferencial no se ha llegado (ni se llegará) a interpelar las lógicas y las matrices de poder que han constituido a estos grupos de personas como un ‘otro’—un contingente ajeno, radicalmente ‘diferente’, que es situado al margen, al tiempo que es reducido a binarismos y esencialismos artificiosos. Eso, por supuesto, es intensamente problemático y nos invita a saltar aquel cerco, a todas luces, espurio.

Los argumentos para saltar el cerco

Los usos específicos del enfoque diferencial están llamados a contribuir a la construcción de respuestas estatales basadas en necesidades particulares —apuntando a reconocer las múltiples discriminaciones experimentadas, por ejemplo: por niñas

y niños; jóvenes; mujeres y hombres; personas mayores; raizales, indígenas, afrodescendientes y rrom que habitan diversas posibilidades vitales—. En Colombia, por esto mismo, se ha procurado que con el enfoque diferencial se propicien cambios políticos o se ofrezca alguna prestación para aliviar las situaciones adversas vividas por las personas y las poblaciones mencionadas; incluso, como ya se ha señalado, la jurisprudencia constitucional ha usado el enfoque diferencial para configurar respuestas dirigidas a grupos y sectores sociales afectados por la guerra al considerar que esta ha incidido de maneras distintas y desproporcionadas en diferentes comunidades. No obstante, el uso concreto de dicho enfoque muchas veces contribuye a intensificar estas afectaciones y sus consecuencias, sobre todo por medio de prácticas de discriminación institucionalizadas en escenarios donde el enfoque “no solo debe permear las acciones y políticas públicas, sino que debe ser parte del comportamiento de los funcionarios [y las funcionarias] y constituirse en una herramienta de análisis de la propia política” (Ministerio del Interior de Colombia 2017b, 7).

Ahora bien, sabiendo que no es posible desligar el enfoque diferencial de los cimientos constitucionales ni de los debates propios de las políticas públicas destinadas a las poblaciones que han sido ‘diferenciadas’, nos animamos a compartir las siguientes interrogantes como una forma de provocar otros debates. Son preguntas formuladas más bien para imaginar, en colectivo, múltiples alternativas... y, claro, para considerar qué hacer o cómo actuar sin incurrir en esencialismos o perpetuar binarismos:

- ¿Cómo se pueden sentipensar caminos para ejercer ciudadanía desde las diversidades en el marco de la democracia participativa?
- ¿Cómo garantizar ese ejercicio sentipensado sobre la base de la participación (igualitaria y plenamente accesible) de multiplicidad de ciudadanas, ciudadanos y ciudadanas en la escena política y la toma de decisiones —tanto en la esfera íntima, como en las esferas privada y pública—?
- ¿Cómo des-esencializar los imaginarios socioculturales que describen a la gente sobre la base de sus ‘diferencias’, y que la clasifican de acuerdo con qué tan cerca o qué tan lejos se encuentran de un cierto referente, por demás limitadísimo, de lo ‘humano’: hombre, con privilegios étnico-raciales y de clase, heterosexual, cisgénero, capaz, adulto, saludable, productivo?
- ¿Será que dentro de aquellos límites arbitrarios es posible albergar a quienes se salen de ese referente y se autoidentifican como personas género-disidentes, disca/pacitadas, feminizadas, neurodivergentes, corpodiversas, racializadas, sexodisidentes...?

Por lo pronto, preguntar por el enfoque diferencial de manera específica implica, necesariamente, preguntar acerca de sus usos y sus abusos a quienes trabajan institucional y territorialmente con dicho enfoque por los derechos de ciertos grupos sociales o poblaciones. Asimismo, implica comprender ampliamente cómo se responde y se ha respondido desde el entramado institucional (con programas, acciones y presupuestos) para afianzar las medidas diferenciales de acuerdo con el carácter que recae sobre todos los sujetos de protección constitucional reforzada por mandato constitucional, prestando un especial énfasis a la materialización del derecho a la igualdad ante la ley, la prohibición de toda forma de discriminación, la adopción de la igualdad de oportunidades, las acciones afirmativas y el deber estatal de emprender esfuerzos concretos de tutelaje de derechos para y con los grupos discriminados.

22

En este mismo sentido, los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario convocan a quienes tienen la obligación institucional de conocer la historia del enfoque diferencial y su incorporación a las políticas públicas, principalmente si se busca integrar y sostener un escenario autorreflexivo en torno a asuntos como los principios constitucionales de igualdad y no discriminación, los bloques de constitucionalidad y las implicaciones que tiene la salvaguarda de los derechos a través del cumplimiento de las funciones que se tienen a cargo en el marco de un Estado Social de Derecho como Colombia.

Entre medias, se van consolidando diversos fundamentos para elaborar otras respuestas institucionales porque, aunque el enfoque diferencial ofrezca medidas particulares para ‘atender’ las discriminaciones vividas por la gente a partir de tres verbos clave (reconocer, estudiar y comprender), un entendimiento pleno —esto es situado y sentido— de las realidades de las personas ha de tomar en cuenta los alcances de los derechos constitucionales e incorporar las acciones políticas inherentes a su garantía, especialmente, considerando los nexos estructurales que han mantenido las discriminaciones y las dinámicas sistemáticas de exclusión.

Al respecto, es ilustrativo lo que argumenta la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) con sede en Colombia, cuando señala que es preciso construir mecanismos que permitan, entre otras cosas: visibilizar violencias y violaciones de los derechos humanos; dar cuenta de la ausencia de políticas públicas con enfoque de derechos; y señalar las resistencias que impiden reconocer las desigualdades de las poblaciones consideradas diferentes y que han sido histórica y culturalmente discriminadas (ACNUDH 2013).

Ante ese estado de cosas, la interseccionalidad emerge como una alternativa para solventar los límites ya enunciados; pues es una perspectiva desde la cual, siguiendo a Donna Haraway (1991), se opta por comprender el lugar ocupado tanto por los

cuerpos personales como por los cuerpos sociales en la vida colectiva, con el de fin de contribuir en la garantía integral de los derechos de mujeres, hombres y otros sujetos de género de manera críticamente puntualizada, es decir, de acuerdo con las maneras en las cuales sus experiencias se hallan intersectadas por distintas categorías.

Esto, por supuesto, implica también examinar reflexivamente los sustentos de dichas categorías, especialmente, de la mano de los feminismos, los estudios críticos en discapacidad, los pensamientos afrodiaspóricos, las cosmovisiones indígenas y originarias, las epistemologías maricas, lesbianas y kuir, los activismos locos, los itinerarios terapéuticos y otros aportes críticos que permitan re-pensar y re-sentir la materialización de los principios constitucionales de igualdad y no discriminación a través de planes, proyectos o acciones estatales que no esencialicen a las poblaciones ni desconozcan sus particularidades y que tampoco terminen intensificando las desigualdades que sujetan a la gente sobre la base de vivencias de discapacidad o cronicidad, sistemas étnico-raciales, condiciones socioeconómicas, razones de género o experiencias diversas de la sexualidad, por mencionar algunas.

La interseccionalidad nos convoca a sembrar lo común

Según Avtar Brah, la interseccionalidad congrega un conjunto de “efectos complejos, irreductibles, variados y variables que resultan cuando [confluyen] múltiples ejes de diferencia” (2013, 76) y, como tal, es una perspectiva que requiere considerar los contextos histórico-sociales para comprender plenamente sus alcances. Estos resultan de prestar atención a las maneras en que ocurre el entrecruzamiento de las distintas categorías sociales y políticas –clase, etnia, género, edad, discapacidad sexualidad, etc.– que atraviesan la vida de las personas.

La interseccionalidad, en ese sentido, constituye una invitación surgida de los debates feministas que han transformado la investigación social y han impactado tanto a la teoría crítica como a las metodologías y epistemologías que circulan en las ciencias humanas y sociales. A la par, propone traspasar los límites impuestos por ese paradigma clásico que opta por analizar de manera separada los orígenes, los efectos y los alcances de aquellas categorías que atraviesan las relaciones sociales asimétricas; y, en su lugar, plantea abordar las diferentes expresiones de desigualdad vividas por poblaciones históricamente discriminadas a partir del cruce –del entretendido permanente– de dichas categorías, con el ánimo de no seguir convirtiendo todas esas experiencias en una mera adición de opresiones, o en una masa desarticulada de fenómenos que suelen ser leídos desde binarismos fijados y esencialismos discutibles. Con los aportes de esta perspectiva, ha sido posible ir más allá de las

fronteras del principio constitucional de la igualdad formal, para comprender los modos en que se vinculan las ‘diferencias’ a partir de las experiencias encarnadas y situadas de los sujetos.

Atendiendo los cimientos de esta apuesta, entendemos que al incorporar una perspectiva interseccional en todas las esferas de lo común, no solo se abren posibilidades para nombrar la existencia política de quienes han ocupado el lugar de ‘lo otro’ allí, sino que también se van arando y delimitando otras rutas teóricas, éticas y políticas con y junto a la presencia, las voces y las acciones de quienes se enuncian desde las diversidades que habitan. Por sus particularidades, la interseccionalidad contribuye a problematizar la noción de igualdad que está presente tanto en esfuerzos institucionales como en investigaciones académicas relacionadas con las desigualdades estructurales y las exclusiones históricas vividas por distintas poblaciones.

Tania Bolaños e Isabela Flisi ponen sobre la mesa un caso esclarecedor sobre ello cuando señalan cómo en la jurisprudencia colombiana se ha pasado por una serie de desplazamientos epistémicos, políticos y metodológicos: del uso de los lentes ‘diferenciales’ para identificar las discriminaciones múltiples se pasa a considerar la incorporación de la interseccionalidad como concepto para aplicar el derecho. Así, ellas notan que ha ocurrido, por ejemplo, en el contenido de la sentencia de unificación 659 de 2015 expedida por la Corte Constitucional, en cuyas páginas

la Corte propuso una forma de lectura del caso en cuestión [en el que se cruzaban el enfoque de género y el de edad], en la que se valoren apropiadamente los hechos aplicando “estrategias de documentación y reparación de casos, en las que se hagan lecturas interseccionales”, lo cual es obligatorio cuando convergen diversos elementos de discriminación. [Dado que] “toda autoridad judicial, al momento de tomar decisiones debe evitar hacer lecturas homogenizadoras [o] invisibilizadoras y, por el contrario, debe estudiar cada uno de los elementos, de las discriminaciones, que se cruzan en una vulneración a los derechos fundamentales” (Bolaños y Flisi 2017, 26).

Es preciso afirmar que la interseccionalidad constituye una convocatoria epistémica para (re)pensar y (re)sentir los límites binarios, hegemónicos o esencialistas, pues nos invita a comprender al género, a la etnia, a la sexualidad... en su expresión articulada e inseparable de otras categorías sociopolíticas, así como a relacionar posibilidades para tomar distancia de la visión impuesta de ese referente único que considera a las mujeres, a las personas racializadas, a las personas sexodisidentes y a otras poblaciones discriminadas como grupos homogéneos. Además, la interseccionalidad constituye una convocatoria ética y política que le apuesta a develar

las razones por las cuales muchas situaciones vividas por mujeres, hombres y otros sujetos de género de todas las condiciones quedan invisibles o se hallan opacadas por cuenta de aquellos regímenes de poder que oprimen a estas personas. Así pues, este camino también ayuda a interpretar críticamente la forma en que las políticas, los programas, los servicios y las leyes que afectan un aspecto determinado de las subjetividades y de la vida en común están inextricablemente enlazados con otros procesos, los de despolitización; y con otras relaciones, las estructurales.

Sobre esa base, comprendemos que la interseccionalidad puede dar cuenta de las interacciones entre diversas categorías socioculturales en contextos concretos por tres razones fundamentales: porque interroga las relaciones mutuas de poder que son producidas y sostenidas socialmente; porque devela la invisibilidad de algunas realidades que han sido históricamente vinculadas a alguno de los esencialismos; y porque reclama la adopción de una posición de cambio por parte de quienes se involucran en la investigación, la incidencia política, la acción programática y, en suma, cualquier apuesta transformadora y situada desde perspectivas críticas. En correspondencia con ello, proponemos aquí algunas vías de trabajo ético-político comprometido que están orientadas a procurar, al menos, los siguientes aspectos a partir de tres apuestas que han emergido de la revisión planteada a lo largo de este texto:

1. Es preciso desarticular las identidades constituidas mediante pares de conceptos opuestos a partir de un referente único, fijo e inmóvil –lo cual es inherente al pensamiento binario–. Dicha desarticulación es estructural e implica cuestionar los fundamentos del enfoque diferencial para confrontar a la política pública desde sus cimientos.
2. Se requiere incrementar el activismo encarnado y situado para repolitizar las prácticas, los saberes, los discursos y las demandas que sujetos diversos y plurales han ido posicionado, particularmente, mediante la expansión de aquellas semillas que han sido sembradas y cultivadas al calor de las luchas de múltiples experiencias disidentes, para que todos los cuerpos sean albergados plenamente en la agenda política y logren disponer de un lugar propio en el mundo común.
3. Hay que rebasar los límites impuestos, particularmente, por los capacitismos y las culturas capacitistas para re-pensar, re-sentir y reconceptualizar las bases epistemológicas, metodológicas y éticas de las políticas, en general, así como para imaginar mundos y futuros posibles desde lo corpodisca, lo corpodiverso y lo corpodisidente.

Pero, una vez enunciadas estas posibles vías para proseguir nuestro trabajo ético-político comprometido, ha surgido una nueva pregunta con la cual nos implicamos, aunque no para pasar a responderla, más bien para intensificar sus componentes

discas, diversos y disidentes con el propósito de sembrar lo común desde lo común del cuerpo capaz: ¿cómo poner en cuestión al ‘enfoque diferencial’ hecho o convertido en un cuerpo capaz?

La problematización del ‘enfoque diferencial’ ahora convertido en un cuerpo capaz ha reconfigurado las experiencias situadas e interseccionales y está dando cuenta de los efectos vividos por las poblaciones diferenciadas institucionalmente. Además de develar las cuestiones o relaciones estructurales que sostienen binarismos y esencialismos, dicha problematización se ha originado porque las poblaciones han desplegado su disposición política para denunciar cómo operan los modos de producción de los cuerpos capaces y cuáles son las múltiples desigualdades que generan, acentúan e intensifican los procesos de despolitización de las diferencias cuando estas son institucionalizadas.

Desde sus cimientos estructurales, dichos modos de producción mantienen unos racismos, edadismos, cissexismos, clasismos, heteronormativismos y capacitismos que sirven para prescindir de ciertas subjetividades o para eliminarlas de la dinámica capitalista global con fundamento en la desvalorización corporal de las diferencias y en la integridad corporal obligatoria. En consecuencia, surge la necesidad política de examinar sus raíces o fuentes, sin olvidar que, para Kathy Davis, estas permiten capturar las formas de “producir constelaciones específicas de jerarquía, exclusión o explotación” (2003, 75).

Tanto la problematización como los cimientos estructurales evocan múltiples relaciones asimétricas de poder. Algunas de ellas han sido expuestas como parte de los regímenes de desigualdad contenidos en textos cortos elaborados en formatos escritos, visuales y sonoros por integrantes del Centro de Pensamiento Discapacidades, Corpo-diversidad y Corpo-disidencias (CdPdi), con el fin de intensificar los debates discas, diversos y disidentes; otras fueron compartidas por cuatro ponentes y el moderador de un evento organizado por el mismo centro y realizado en Bogotá el 1 de septiembre de 2021 para “poner en cuestión las estrategias de ‘gestión de la diferencia’ que han existido en la escena política colombiana actual de cara a sus posibilidades e imposibilidades para reconocer con dignidad los derechos que han reclamado históricamente las poblaciones” (CdPdi 2021a, 15). Ambas evocaciones demandan la reflexión colectiva orientada a afianzar un horizonte anticapacitista en proceso de definición mediante acciones orientadas a identificar las situaciones estructurales que están afectando a las vidas discas, corpodiversas y corpodisidentes en el país.

Para acrecentar dicha reflexión, a modo de ejemplo, proponemos considerar algunos componentes ofrecidos por el test anticapacitista, o preguntario construido por Conni Guevara y Nicolás Torres (2020). Con este instrumento se busca develar

la presencia de experiencias vividas según categorías, cuerpos y subjetividades e identificar tanto la confluencia de discriminaciones como la concurrencia de sujeciones estructurales en los escenarios sociales, pues se trata de unas realidades ancladas en las experiencias sexuadas del racismo, las experiencias racializadas del sexismo, las experiencias sexuadas y racializadas de la discapacidad o las experiencias discapacitantes y desvalorizadas de las subjetividades encarnadas. En palabras de Conni Guevara-Urrego y Nicolás Torres

El test anticapacitista es una herramienta interactiva que, en resonancia con varios activismos contemporáneos en redes sociales, plantea una serie de preguntas autorreflexivas y aparentemente sencillas a toda clase de públicos, sobre todo, con la intención de ir develando poco a poco aquellas prácticas, creencias o actitudes personales y colectivas con las que las personas pueden estar sosteniendo matrices de opresión que afectan con fuerza a personas como las discas, las *spoonies* y todas cuantas hacen de sus cuerpos un lugar de disidencia y de resistencia (2020, párr. 2).

Todas las rutas mencionadas, ya basadas en la revisión de literatura investigativa e institucional o ya convertidas en ejes de las disertaciones citadas, contribuyen a desestructurar consciente y reflexivamente el pensamiento binario y esencialista que, además de estar enraizado en la idea de cuerpos diferenciados desde la institucionalidad, circula en los discursos hegemónicos sobre lo capaz. De esta manera, convocan al funcionariado estatal para que se comprometan interpellando a los modos como opera la producción institucional de cuerpos capaces y procuren comprender la forma en que estos se instalan en el ciclo de vida de las políticas públicas (un asunto que no abordamos porque desborda las fronteras de este texto).

Finalmente, si bien sabemos que este discurso de lo capaz opera sobre todos los cuerpos, también sabemos por Laura Moya (2021, 59) cómo “a partir de los años 80, desde algunas teorías materialistas de la discapacidad, se ha argumentado que el trabajo y el capital dieron lugar a la creación del trabajador eficiente y productivo, y, como tal, a la creación de la identidad del cuerpo capaz en la esfera pública”. Por eso, en términos arendtianos y mediante el preguntario, queremos vincular las palabras con los actos reconociendo que las personas autodeclaradas como discas, diversas o disidentes co-investigan para desestructurar lo capaz, lo hacen con sus activismos, militancias y rebeldías, y también contribuyen colectivamente a refinar el contenido del preguntario como recurso reflexivo en permanente coconstrucción (cuadro 1A y cuadro 1B).

Cuadro 1A. Preguntario, modos de producción de cuerpos capaces y siete textos cortos

Palabras desde los textos cortos (2021)	Actos según el test anticapacitista (2020)
<p>Título del texto: Mucho más que un dato. Autoría: Nancy Jeanet Molina Achury y Conni Guevara-Urrego</p>	
<p>El uso de los criterios preestablecidos y de los lenguajes aparentemente estables se convierte en glosarios, guías y protocolos. Estos documentos son consultados por profesionales de distintas áreas de conocimiento con funciones en dependencias oficiales (...). Este proceso ha sido alimentado por la ideología profesional e institucional, no siempre sensible a la diversidad poblacional destinataria (tampoco al género o a la interseccionalidad), con la cual se busca garantizar su circulación mediante la experticia, que no siempre acoge la reflexión acerca del peso que han tenido los factores estructurales en el origen, mantenimiento e incremento visible del dato en términos cuantitativos (pág. 3).</p>	<p>¿Alguna vez he confiado en los datos numéricos a la hora de aproximarme a un fenómeno social que no conozco?</p>
<p>Título del texto: Mujeres rurales: ¿qué hay sobre ellas en investigaciones y observatorios? Autoría: Diana Carolina Piñeros Alvarado, Ángela Patricia Martínez Sánchez y Fanny Lucía Lozada Silva</p>	
<p>Para la institucionalidad las mujeres rurales son un tema, un sector y un problema objeto de investigación desde diferentes profesiones (pág. 3). El recorrido por algunos observatorios latinoamericanos sobre lo rural devela múltiples desigualdades instaladas en la precarización vivida por las mujeres por razones de raza, territorio y género; todas son situaciones sociales construidas por un sistema patriarcal que se encubre en la voracidad institucional (pág. 4).</p>	<p>¿Alguna vez he creído que, en el mundo laboral, tiene más importancia un trabajo de oficina que el de cuidar de la casa o cultivar el campo?</p>
<p>Título del texto: La insuficiencia del enfoque diferencial en la gestión pública de la opresión corporal. Autoría: Óscar Iván Parra Camacho</p>	
<p>Las desigualdades vividas por los grupos poblacionales sometidos a opresiones corporales, también viven los efectos del enclausamiento, de la racialización de sus cuerpos, de la engenerización y del capacitismo de sus vidas. Paralelamente, el Estado sigue diferenciando sus cuerpos mediante discursos de normalidad y el sistema económico continúa convirtiendo a las diferencias en un insumo para la rectificación o para la reparación (pág. 12).</p>	<p>¿Alguna vez en mi vida he creído en la noción del ‘cuerpo ideal’?</p>
<p>Título del texto: Sentipensando lo LGBTTTIQ+ STEM desde la Universidad Nacional de Colombia. Autoría: Andrés Felipe Castro Morales</p>	
<p>La institución universitaria está al servicio de ciertas poblaciones heterosexuales y cisgénero. (...) la heteronormatividad imperante llega a impedir el acceso y goce del derecho a la educación superior (...), entre otras muchas razones, porque sus tránsitos por la educación secundaria también han sido difíciles, hostiles y llenos de tropiezos (pág. 6).</p>	<p>¿Alguna vez en mi vida he sentido que la escuela o la universidad son homofóbicas o transfóbicas?</p>
<p>Título del texto: Mis conversaciones con Ana. Por una terapia ocupacional basada en la ética de la escucha y sin “tortuguitas verdes”. Autoría: Johana Mogollón Cárdenas</p>	
<p>Ana expresa que, en esta clase de unidades de atención hospitalaria, (unidades de salud mental) “satanizaban” cualquier síntoma (...). Si se presentaba alguna alteración en el sueño y descanso, se asumía que su condición estaba empeorando; si se alteraba su apetito, se le aumentaba la dosis de medicamentos o se ampliaba su estadía en la unidad (pág. 11).</p>	<p>¿Alguna vez en mi vida he dudado de algún diagnóstico u opinión emitidos por profesionales de salud?</p>

Cuadro 1A. (Continuación)

Palabras desde los textos cortos (2021)	Actos según el test anticapacitista (2020)
<p>Título del texto: Aydee Ramírez. Una mujer activista, artista y rebelde. Autoría: Aydee Ramírez y Jessica Yaima Gómez</p>	
<p>Las dinámicas de cuidado mutuo coconstruidas [en este caso] por madre e hija permiten vislumbrar la interdependencia (...). Las dinámicas sociales capacitistas derivadas de la discapacidad de la hija y las dinámicas generizadas por su condición de mujeres empobrecidas por el sistema capitalista y patriarcal, indican que las mujeres con discapacidad viven sus efectos de maneras altamente diferenciadas (pág. 11).</p>	<p>¿Alguna vez he conversado con una mujer, madre de una persona con discapacidad, sobre las cargas que tiene en su cotidianidad?</p>
<p>Título del texto: Los cuerpos implicados rebasan los límites del capacitismo. Autoría: Dora Inés Munévar Munévar</p>	
<p>Las personas auto-declaradas como discas, corpodiversas y/o corpodisidentes han interpelado los cimientos sobre los que se construye la normalidad, la capacidad y la heterosexualidad obligatorias, develando el carácter social y cambiante de estos estados corporales considerados naturales, estables y deseables para todos—así, en masculino y en plural (pág. 4).</p>	<p>¿Alguna vez he sentido que mi propio cuerpo se ha vuelto un vehículo de protesta o un lugar de enunciación política?</p> <p>¿Alguna vez en mi vida me he preguntado cuándo y por qué he protestado de maneras encarnadas?</p>

Fuente: CdPdi (2021a).

Cuadro 1B. Preguntario, modos de producción de cuerpos capaces y cuatro ponencias

Palabras compartidas en el panel común (2021, septiembre 1)	Actos según el test anticapacitista (2020)
<p>Título de la ponencia: La ‘ceguera racial’ en los estudios sobre violencia sexual en Colombia. Ponente: Nayibe Katherine Arboleda Hurtado</p>	
<p>El silencio de las instituciones también es una forma de violencia y configura lo que se ha denominado ‘ceguera racial’. [Dicho] silencio se intensifica con el hecho de no señalar la pertenencia étnico-racial en el registro de la información por parte de quienes atienden a las mujeres que son víctimas de violencias sexuales.</p>	<p>¿Alguna vez en mi vida he puesto en duda los datos numéricos que son publicados sobre un fenómeno social?</p>
<p>Las realidades de las mujeres están interconectadas con diferentes categorías de dominación en medio de familias tradicionales que generan experiencias de violencias y configuran historias de múltiples abusos.</p>	<p>¿Alguna vez he sentido el peso de diferentes discriminaciones o de ciertas violencias sobre mi experiencia vital o la de otras personas?</p>
<p>[En el entramado institucional sobre violencias sexuales] no se usa la ficha de registro y, de entrada, hay una barrera ideológica que estructura la normalización de la diferencia y que determina cómo se transita una ruta de atención.</p>	<p>¿Alguna vez he sentido que en las instituciones oficiales se ha desvalorizado mi cuerpo?</p>
<p>Si todas las profesiones disponen de formación étnico-racial, de género y de discapacidad, podemos vivir relaciones más asertivas y democráticas.</p>	<p>¿Alguna vez en mi vida he sentido que la escuela o la universidad son cis-sexistas o capacitistas?</p>

Cuadro 1B. (Continuación)

Palabras compartidas en el panel común (2021, septiembre 1)	Actos según el test anticapacitista (2020)
Título de la ponencia: Políticas de la diferencia y jerarquías corporales. Ponente: Franklin Gil Hernández	
El modelo de la administración de la diferencia con enfoque poblacional ha enmarcado la configuración de movimientos sociales que contribuyen a la construcción de políticas públicas; pero [es un modelo que] mantiene las desigualdades de manera que estas quedan [aún] pendientes.	¿Alguna vez en mi vida he pensado que las experiencias de la gente no son escuchadas en las instituciones?
El enfoque poblacional es un modo de administración de la diferencia cada vez más utilizado y cada vez está más citado. [Y justo por eso], cabe preguntarse: ¿qué efectos ha producido su uso institucional a lo largo del tiempo?	¿Alguna vez he sentido que mis prejuicios aparecen cuando me imagino o me encuentro con alguien que ha sido objetivado como 'diferente' en mi contexto social o cultural?
Título de la ponencia: Encarnando incomodidades y habitando cuerpos insurgentes. Ponente: Fanny Lucía Lozada Silva	
[Como mujer ciega] sé que sobre mí también se ha hecho una construcción que me dejó encarnada en un cuerpo que vive unas realidades que no se discuten en la esfera pública.	¿Alguna vez me he detenido a sentir o pensar si las condiciones de mi cuerpo son un motivo para reclamar, denunciar o protestar?
Yo todo el tiempo debía estar dentro de ciertas estructuras para ser parte de lo que es considerado 'normal'. Todo porque quien determina mi ser tenía un privilegio sobre 'el otro' y porque yo era 'el otro' ahí.	
En los cuerpos como el mío hay una insurgencia y hay una incomodidad que, además, es un ejercicio performativo potente.	
Entender que lo personal es político me ha llevado a incomodar al mundo ejerciendo mi derecho a estar en la ciudad. Así, con mi cuerpo insurgente voy, soy, existo, resisto y estoy... recorriendo los espacios de lo público para reclamarlos y habitarlos.	
En un momento de incomodidad me dije: "esto es ser ciega". Y así lo vivo ahora: este lugar que habito tiene que ver con un ejercicio de interpelación de las formas en que, histórica y sistemáticamente, se han silenciado diversas maneras de existir, como la mía.	
Título de la ponencia: Vidas cruzadas: relatos de la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana sobre la capacidad funcional diversa. Ponente: Camilo Augusto Delgado Rodríguez	
[Como funcionario público] mi auto-reconocimiento como 'persona con capacidades funcionales diversas' (abro comillas porque ese no es un concepto muy aceptado) me ha llevado a pensar [que la] situación interseccional es importante a la hora de proteger los derechos de las personas y las comunidades.	¿Alguna vez mis experiencias vividas me han llevado a identificar violencias institucionales en mi entorno?
La Corte amparó el derecho y ordenó la materialización de la educación [sobre estos temas] en instituciones (...) con miras a establecer su efectivo derecho.	¿Alguna vez en mi vida he pensado si cabe la interseccionalidad al defender un derecho efectivo?
Panel Romper los cercos diferenciadores. Hacia políticas plurales en Colombia Moderador: David Armando Rodríguez Rodríguez	
Una pregunta clave sería: ¿cómo interpelar a los movimientos sociales [frente a estos asuntos]?; ¿qué estructuras se requieren para contribuir a la apuesta política que está construyendo desde su experiencia encarnada?	¿Alguna vez he conversado con personas que viven discapacidades sobre los efectos que el enfoque diferencial ha tenido en su cotidianidad?
Sí, hay sentencias relevantes de la Corte Constitucional colombiana [en este sentido]; pero también sentencias que pueden criticarse por sus posiciones poco sensibles a las diversidades.	¿Alguna vez en mi vida he reflexionado sobre el pasado o el futuro de una política que puede afectar mi vida o la de otras personas?

Fuente: CdPdi (2021b).

Para cerrar

La conjugación de las interrogantes, los develamientos y los reclamos recreados en este texto surge como una ruta que es indispensable transitar si se desea contribuir a desmontar las maneras como se ha recurrido al binarismo y a los esencialismos arraigados en los imaginarios socioculturales al momento de poner en marcha un proyecto, una acción o un plan como base de las respuestas estatales ancladas en las ‘diferencias’ a las reivindicaciones de la gente. En ese sentido, resaltamos con fuerza, junto con Ochy Curiel, que todas estas son posturas políticas inherentes a “un proceso de descolonización teórica, epistemológica, investigativa y política —una muestra [palpable, dicente y presente] de que la subalternidad puede hablar, decir, interpretar [e interpelar] la norma—” (2013, 177).

Dicho lo dicho, cabe cerrar estas reflexiones anotando que todas estas son posturas políticas que se basan en las propias experiencias situadas de quienes, como integrantes de poblaciones históricamente discriminadas y otrificadas, se mueven al vaivén de las dinámicas de la vida social, la cual siempre está en transformación. Para ello, es indispensable re-pensar y re-sentir tanto los principios como las alternativas y los alcances de la interseccionalidad, pues esta perspectiva ofrece un campo de análisis sentipensado múltiple que tiene en cuenta las propias experiencias de la gente a la hora de circular en torno al saber, el hacer, el sentir, el conocer y el investigar.

Así se entiende que tal camino está en estrecha relación con distintos modos críticos de develar aquellas injusticias que se originan sobre la base de numerosas desigualdades, las cuales se materializan mediante distintas formas estructurales de opresión, y estas siguen siendo (re)producidas al tenor de la manera como se han impuesto los esencialismos y los binarismos en las vidas de las personas... incluyendo las nuestras. Al final, no cabe duda alguna de que ante ese panorama todas las cuestiones arraigadas en el enfoque diferencial constituyen un foco de reflexión y una tarea colectiva definitivamente impostergable, que no cesa de requerir coaliciones éticas y políticas múltiples y plurales. Entonces, nuestro compromiso es contribuir a coconstruirlas.

Bibliografía

ACNUDH (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos). 2013. ¿Qué es el enfoque diferencial?, 6 de marzo.
<https://bit.ly/39eB1ms>

- Aulombard, Noémie, Elena Chamorro y Charlotte Puiseux. 2019. “Discapacidad y capacidad, entre binarismo y continuum. Las aportaciones de la teoría crip”. *Charlotte Puiseux*. <https://bit.ly/3EoalbS>
- Bolaños, Tania, e Isabela Flisi. 2017. *Enfoque diferencial e interseccional*. Bogotá: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas / Max Planck Foundation for International Peace and the Rule of Law.
- Botero, María del Carmen, y Jaime Collazos, coords. 2011. *Directriz de enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de las personas en situación de desplazamiento con discapacidad en Colombia*. Bogotá: Ministerio de la Protección Social de Colombia / Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados.
- Brah, Avtar. 2013. “Pensando en y a través de la interseccionalidad”. En *La interseccionalidad en debate. Actas del Congreso Internacional ‘Indicadores interseccionales y medidas de inclusión social en instituciones de educación superior’*, editado por Martha Zapata, Sabina García y Jennifer Chan de Ávila, 14-20. Berlín: Instituto de Estudios Latinoamericanos.
- CdPdi (Centro de pensamiento Discapacidades, Corpo-diversidad y Corpo-disidencias). 2021a. *Notas sobre regímenes de desigualdad que demandan la reflexión colectiva*. Bogotá: CdPdi.
- 2021b. “Romper los cercos diferenciadores. Hacia políticas plurales en Colombia”. Panel realizado en la Universidad Nacional de Colombia, 1 de septiembre. <https://youtu.be/OllZkxNQL4w>
- Corte Constitucional de Colombia Auto 098/2013, de 21 de mayo, Seguimiento sobre prevención y protección del derecho a la vida, integridad y seguridad personal de mujeres líderes desplazadas y mujeres de organizaciones que trabajan a favor de población desplazada por el conflicto armado, en el marco del seguimiento a la Sentencia T- 025 de 2004 y a los autos 200 de 2007 y 092 de 2008. <https://bit.ly/3986I11>
- Corte Constitucional de Colombia Auto 173/2014, 6 de junio, Seguimiento a las órdenes proferidas en el Auto 006 de 2009 sobre protección de las personas en situación de desplazamiento con discapacidad, en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004. <https://bit.ly/3EoC8hM>
- Corte Constitucional de Colombia Auto 266/2017, de 12 de junio, Evaluación de los avances, rezagos y retrocesos en la superación del estado de cosas inconstitucional respecto de los derechos fundamentales de los pueblos y las comunidades indígenas y afrodescendientes. <https://bit.ly/3zcnRkM>
- Curiel, Ochy. 2013. *La nación heterosexual. Análisis del discurso jurídico y el régimen heterosexual desde la antropología de la dominación*. Bogotá: Brecha Lésbica / Ediciones en la frontera.

- Davis, Kathy. 2003. "Surgical passing: or why Michael Jackson's nose makes 'us' uneasy". *Feminist Theory* 4 (1): 73-92. <https://doi.org/10.1177/1464700103004001004>
- Defensoría del Pueblo de Colombia. 2014. "El enfoque diferencial, un principio transversal en la materialización de los derechos de los grupos étnicos en su condición de víctimas". Boletín n.º 3 de la Defensoría del Pueblo de Colombia. <https://bit.ly/3z8w8Gp>
- Franco Ruedas, Francy Yamile. 2020. "Alcances y limitaciones de la incorporación del enfoque de género y diferencial en las políticas públicas de educación en Colombia. Una mirada comparada y relacional con la política pública de mujeres de Bogotá. Análisis crítico documental del discurso en políticas públicas". Tesis de maestría, Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Galvin, Rose. 2003. "The paradox of disability culture: the need to combine versus the imperative to let go". *Disability & Society* 18 (5): 675-690. <https://doi.org/10.1080/0968759032000097889>
- Guevara-Urrego, Conni, y Nicolás Torres Rodríguez. 2020. *Test anti-capacitista. Un preguntario para inquietar a todo mundo*. Bogotá: CdPdi.
- Haraway, Donna. 1991. *Ciencia, ciborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*. Madrid: Cátedra.
- Martínez, Angela. 2018. "Experiencias vitales comunes por situaciones de enfermedad crónica: narraciones de niñas, niños, mujeres y hombres jóvenes o mayores...". Tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia.
- Ministerio del Interior de Colombia. 2017a. *El enfoque diferencial y étnico en la política pública de víctimas del conflicto armado*. Bogotá: Ministerio del Interior de Colombia.
- 2017b. *Enfoque diferencial para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras víctimas del conflicto armado*. Bogotá: Ministerio del Interior de Colombia.
- Mosquera, Claudia, y Esther León. 2013. "Contradicciones discursivas en procesos de intervención social diferencial a la diversidad étnico-racial negra en programas sociales en Colombia". *Revista CS*, 12: 23-52. <https://doi.org/10.18046/recs.i12.1676>
- Mosquera, Claudia. 2007. "Lecturas críticas de los talleres de salud sexual y reproductiva y de fortalecimiento cultural desarrollados con mujeres negras desterradas por el conflicto armado en Colombia". *Revista de Estudios Sociales*, 27: 122-137. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81502709>
- Moya, Laura. 2021. "De las teorías críticas a la teoría Crip. Nombrar el eje de la capacidad para desmontarlo". En *Tramando coaliciones anticapacitistas*, editado por Dora Inés Munévar, pp. 55-93. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

- Munévar, Dora Inés, y Nancy Molina, eds. 2021. *Violencias y lesiones no fatales en Colombia. Reflexiones y acotaciones a la representación (no) numérica*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Olivar, Andrés Francisco. 2020. "Políticas públicas y enfoques diferenciales: aproximaciones desde la interculturalidad y la democracia radical". *Iztapalapa. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades* 41 (88): 139-162.
<https://doi.org/10.28928/ri/882020/aot1/olivarrojasa>
- Restrepo, Alexander. 2021. "Reflexiones sobre la equidad en educación superior en perspectiva interseccional: aproximación a tres Programas de Admisión Especial (PAES) en la Universidad Nacional de Colombia (Sede Bogotá)". Avances de tesis de doctorado, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.
- Thomas, Carol. 1999. *Female forms: experiencing and understanding disability*. Buckingham: Open University Press.
- Velasco, Gilma. 2020. "PerteneSER al grupo que vive el trabajo: aSERcamientos a experiencias de mujeres y hombres jóvenes con síndrome de Down en Bogotá". Tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia.